



Lima, 02 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000083-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000209-2022/SGEN/RENIEC (02MAY2022) de la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 47° de Capítulo VI del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 000008-2021/JNAC/RENIEC (21ENE2021), considera a la licencia como la autorización para no asistir al RENIEC por más de un día. Asimismo, el uso de la licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales, salvo aquellas que deben ser otorgadas por ley, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma;

Que el literal a) del citado artículo, clasifica las licencias, entre las que se encuentra la licencia con goce de compensación económica o subsidio, señalando en su sétimo párrafo como uno de sus supuestos, lo siguiente: *"Por fallecimiento de un familiar directo (padre o madre, abuelos, hijos, hermanos, cónyuge o conviviente del servidor civil (debidamente acreditados según ley y conforme los documentos que requiera esta Gerencia): se otorgará por cinco (05) días hábiles, cuando el deceso se produzca dentro de la provincia donde labora el trabajador del RENIEC y hasta por ocho (08) días hábiles, cuando el deceso se produzca fuera de la provincia donde labora el trabajador del RENIEC (únicamente para efectos, se considera a la Provincia Constitucional del Callao parte de la Provincia de Lima)";*

Que mediante el documento de vistos, la Secretaría General comunica: *"...el fallecimiento de la señora madre de la servidora Gladis Virginia Cachay Espino, Gerente General de nuestra entidad"*, solicitando la emisión del acto resolutorio que apruebe el otorgamiento de la licencia con goce de compensación económica por cinco (05) días hábiles por fallecimiento de familiar directo (madre);

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS corresponde otorgar a la servidora Gladis Virginia Cachay Espino licencia con goce de compensación económica por el periodo de cinco (05) días hábiles, comprendido entre los días 02 al 06 de mayo de 2022 por el deceso de familiar directo (madre);

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOaFx9Bgps**



Que asimismo, a través del documento de vistos, la Secretaría General solicita se disponga encargar el despacho administrativo de la Gerencia General al servidor LUIS BALTAZAR BEZADA CHAVEZ, en adición a sus labores como Director de Registros Civiles, por el periodo de cinco (05) días hábiles, comprendido entre los días 02 al 06 de mayo del año en curso;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a la servidora **GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO**, Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, licencia con goce de remuneraciones por cinco (05) días hábiles, por el fallecimiento de familiar directo por el período comprendido entre el 02 y el 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al servidor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHAVEZ**, el despacho administrativo de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adición a sus funciones como Director de Registros Civiles, del 02 al 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, a la Gerencia General y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el archivo de una copia de la presente Resolución en el respectivo legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VOaFx9Bgps**